



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023, al particular 38 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL LISTADO DE GRUPOS / SOLISTAS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 "EDICIÓN 2023".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Juventud:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2023, al particular 26 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CERTAMEN DE MÚSICA JOVEN 6 GRUPOS 6 EDICIÓN 2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto informe del Director de Servicio de Juventud.

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero: Admitir las solicitudes presentadas por los siguientes los Grupos y/o Solistas:

1. WEIRDSNACK
2. RAFA JACKSON
3. MIGUEL CABALLERO
4. VIVIH
5. PATRICIO CIFREDO
6. DOGAL
7. PITUFO PÉREZ
8. PAQUITO SALVAJE
9. BLONKO
10. LUCILA DE LA FUENTE
11. PABLO DARKER
12. CARNATION YOUTH

Segundo: Excluir del Certamen Musical 6Grupos6, edición 2023, al grupo LANDSLIDE, al no cumplir el requisito indicado en la cláusula séptima de las Bases del Certamen, donde se indica que: "Los/as solicitantes deberán encontrarse, al menos en un 30% de sus miembros, en alguna de las siguientes situaciones: Haber nacido en Jerez. Residir o estar empadronado/a, en Jerez. Cursar estudios en algún centro educativo de Jerez. Trabajar en cualquier empresa ubicada en Jerez".

Tercero: Publicar el presente acuerdo en www.jerez.es"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Director del Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.